

Resolución Nro. APG-APG-2021-002-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

EL GERENTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley de Emergencia N°. 15 del 10 de abril de 1958, publicado en el Registro Oficial No. 486 del 12 de abril de 1958, y reformado con Decreto – Ley de Emergencia No. 1 del 17 de diciembre de 1959, publicado en el Registro Oficial No. 95 de igual fecha, se creó Autoridad Portuaria de Guayaquil, como una entidad autónoma con personería jurídica, patrimonio y fondos propios y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que de conformidad con lo determinado en la Ley General de Puertos y en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional es una Entidad de Derecho Público sujeta a sus disposiciones;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, la misma que ha sido reformada por Leyes Orgánicas emitidas posteriormente por la Asamblea Nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1248 de fecha 8 de agosto del 2008, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de igual fecha;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1331 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 del 17 de septiembre del 2008 y Decreto Ejecutivo No. 1516 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, se expidieron las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de fecha 30 de abril del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el mismo que derogó al Reglamento emitido anteriormente y a sus reformas;

Que, una vez emitido el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se han expedido varias reformas a este cuerpo legal;

Que, Autoridad Portuaria de Guayaquil está sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y Codificación de Resoluciones, los cuales determinan los principios y normas que regulen

Resolución Nro. APG-APG-2021-002-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

los procedimientos de contratación que realice la entidad para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios y consultorías, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, dispone:

“ Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé que:

“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec”. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”

Resolución Nro. APG-APG-2021-002-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que:

“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015 del 02 de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso la utilización de entre otros módulos facilitadores, la que corresponde al USHAY PAC, a efectos de emplear este aplicativo informático para la publicación del PAC Institucional;

Que, con Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió las Directrices de Apertura de Ejercicio Fiscal 2021 junto con el cronograma de aplicación respectivo y establece que estas fechas podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura sistemática del SINAFIP, lo cual fue socializado por la Dirección de Gestión Financiera de Autoridad Portuaria de Guayaquil;

Que, con memorando Nro APG-GSI-2021-0030-M de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales informa que se ha procedido en varias oportunidades a intentar crear items del PAC en el módulo facilitador USHAY y a descargar el listado de partidas disponibles en el Sistema COMPRASPUBLICAS - SOCE; sin embargo, en ambas herramientas aparece un mensaje que indica que *“No existen datos que mostrar”*.

Que, con memorando Nro. APG-GSI-2021-0031-M de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales realiza un alcance al memorando APG-GSI-2021-0030-M en el que se menciona lo siguiente:

“Como alcance al memorando Nro. APG-GSI-2021-0030-M, y en cumplimiento a lo

Resolución Nro. APG-APG-2021-002-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, acompañó para su aprobación, la matriz que contiene la planificación y requerimientos consolidados de las contrataciones y necesidades en el presente ejercicio fiscal, misma que fue presentada por las distintas áreas de la Entidad, a fin de proceder con la publicación en el Portal Web de la Institución.

La matriz remitida corresponde a la planificación de la Entidad, misma que una vez que se cuente con los recursos asignados por el MINFIN, será publicada en el Portal Institucional de SERCOP, conforme a la disponibilidad presupuestaria. De existir diferencias/disminución en el presupuesto, conforme lo programado, se realizarán los ajustes necesarios previo a la publicación en el Portal del SERCOP.

En este sentido, me permito remitir las siguientes recomendaciones:

1.- Autorizar el Plan Anual de Contratación de Autoridad Portuaria de Guayaquil, para el año 2021

2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 en la página Web de Autoridad Portuaria de Guayaquil.

3.- Una vez que se asignen los recursos presupuestarios del presente ejercicio fiscal y se habilite la herramienta SINAFIP, realizar la revisión del Plan aprobado y proceder con los ajustes que correspondan en caso de diferencias/disminución del presupuesto codificado y proceder con la publicación del Plan revisado en el Portal de Compras Públicas.

4.- Notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de lo expresado en los puntos anteriores".

Que, en el memorando Nro. APG-GSI-2021-0031-M, a través del sistema de Gestión Documental Quipux se dispuso: *"Se acogen recomendaciones, proceder con los trámites correspondientes".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 16 del artículo 6, reformada mediante la Ley Orgánica Reformativa, publicada en el Registro Oficial Nro. 100, de fecha 14 de octubre de 2013 establece que: *"16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos."*; y

En calidad de máxima autoridad, y según lo previsto en el artículo 22 de la indicada Ley, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento General, así como, lo establecido en el literal l) del numeral 7 del artículo 76 y artículo 226 de la

Lenín

Resolución Nro. APG-APG-2021-002-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

Constitución de la República del Ecuador, con la debida motivación y fundamentación, en mi calidad de Gerente de la Autoridad Portuaria de Guayaquil;

RESUELVE:

Primero: Acoger, la recomendación de la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales y consecuentemente aprobar el Plan Anual de Contratación de Autoridad Portuaria de Guayaquil, para el año 2021, por un monto total de USD \$ 5'027.127,00 (CINCO MILLONES VEINTE Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y SIETE con 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 en la página Web de Autoridad Portuaria de Guayaquil, y en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública una vez que las herramientas informáticas se encuentren habilitadas para el efecto

Tercero: Disponer a la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales, una vez que se asignen los recursos presupuestarios del presente ejercicio fiscal y se habilite la herramienta SINAFIP, realizar la revisión del Plan aprobado y proceder con los ajustes que correspondan considerando la asignación presupuestaria real y proceder con la publicación del mismo en el Portal de Compras Públicas.

Así mismo, gestionar con todas las áreas responsables, que se tomen y se coordinen las acciones necesarias, con la finalidad de dar cumplimiento a la programación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 y cumplir con los índices de desempeño de la gestión institucional.

Cuarto: De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas deberán ser presentadas para mi conocimiento y aprobación en mi calidad de Gerente de Autoridad Portuaria de Guayaquil.

Quinto: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y de su cumplimiento encárguese a la Dirección de Gestión de Servicios Institucionales..

Resolución Nro. APG-APG-2021-002-R

Guayaquil, 15 de enero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sr. Héctor Hugo Plaza Subía
GERENTE

Anexos:

- pac_20210480090001610745583.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Washington Braulio Delgado Rivera
Director de Gestión Financiera

Señor Magíster
Gonzalo Oswaldo Miranda Magallanes
Director de Gestión de Planificación Institucional

Señorita Economista
Ana María Rodríguez Valarezo
Directora de Gestión Administrativa

Señor Abogado
Andrés Fernando Tapia Faggioni
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Licenciada
Luz Alexandra Nevárez Tello
Digitalizadora y Archivo

amrv



Firmado electrónicamente por:
HECTOR HUGO
PLAZA SUBIA

Héctor

Memorando Nro. APG-GSI-2021-0030-M

Guayaquil, 15 de enero de 2021

PARA: Sr. Héctor Hugo Plaza Subía
Gerente

ASUNTO: Plan Anual de Contrataciones 2021

De mi consideración:

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 22 que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del estado.

Adicionalmente, menciona que el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año, e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

Respecto al mismo particular el Reglamento General a la LOSNCP menciona:

Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...).

Con memorando Nro. APG-GSI-2021-0001-M, la Dirección Financiera de la Entidad informó las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021 emitidas por el Ministerio de Finanzas a través de la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, en la que se especifica que la herramienta informática de administración financiera SINAFIP estará habilitada a partir del lunes 18 de enero de 2021 sin perjuicio que estas fechas puedan ser revisadas y modificadas.

Se solicitó a la Dirección de Gestión Financiera con memorando Nro. APG-GSI-2021-0011-M a efectos de dar cumplimiento con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento General, remitir el detalle de las partidas presupuestarias con sus respectivos saldos codificados hasta el 13 de enero de 2021 para la elaboración y publicación del Plan Anual de Compras dentro del plazo reglamentario.

La Dirección de Gestión Financiera con memorando Nro. APG-GFI-2021-0010-M informó que de acuerdo al artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el presupuesto inicial del ejercicio fiscal 2021 será igual al codificado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 y, posteriormente, remitió el memorando Nro.

Memorando Nro. APG-GSI-2021-0030-M

Guayaquil, 15 de enero de 2021

APG-GFI-2021-0011-M recordando el contenido de la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C con la que se establecen las fechas de apertura del sistema de administración financiera.

Con fecha 15 de enero de 2021, la Dirección de Gestión Financiera informa mediante correo electrónico institucional, que "... aún no se puede visualizar el presupuesto asignado por el ente rector de las finanzas públicas a través de la nueva herramienta SINAFIP para el año 2021. De acuerdo a las mencionadas directrices el proceso de apertura de la herramienta informática (SINAFIP) para ejecución de las entidades será el 18 de enero de 2021...".

Se ha procedido en varias oportunidades a intentar crear items del PAC en el módulo facilitador USHAY y a descargar el listado de partidas disponibles en el Sistema COMPRASPUBLICAS - SOCE; sin embargo, en ambas herramientas aparece un mensaje que indica que "No existen datos que mostrar".

Finalmente, se ha realizado consultas en línea al chat virtual del Servicio Nacional de Contratación Pública y se menciona que "... no se ha emitido pronunciamiento por el particular, operativamente el sistema si permite el registro luego del 15, pero la normativa es clara respecto a la publicación del PAC. Por favor para su respaldo, ingrese la respectiva petición a la máxima autoridad del SERCOP, puede ser por Quipux o gestiondocumental@sercop.gob.ec...".

Adicionalmente mencionan "... la dirección es que el momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado".

Con lo antes expuesto, y a efectos de dar cumplimiento a la normativa reglamentaria pertinente se recomienda:

- Elaborar una petición al Servicio Nacional de Contratación Pública indicando que al no tener la entidad presupuesto asignado por cuanto requiere de la habilitación de la herramienta de administración financiera - SINAFIP, se conceda una prórroga de plazo para la publicación del PAC hasta que la herramienta informática se encuentre habilitada y operativa.
- Elaborar una resolución institucional en la que se establezca que a la presente fecha al no tener recursos presupuestarios, no existen procesos a ejecutar que puedan ser incorporados al Plan Anual de Compras, y publicar la misma tanto en el SOCE como en la Web institucional para dar cumplimiento con la fecha máxima de publicación del PAC tal como establece la LOSNCP.

León

Memorando Nro. APG-GSI-2021-0030-M

Guayaquil, 15 de enero de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Ana María Rodríguez Valarezo
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Copia:

Sr. Ing. Washington Braulio Delgado Rivera
Director de Gestión Financiera

Sr. Abg. Andres Fernando Tapia Faggioni
Director de Asesoría Jurídica

Sra. Lcda. Leonor Elvira Beltran Pinargote
Secretaria

Sra. Lcda. Luz Alexandra Nevárez Tello
Digitalizadora y Archivo



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA
RODRIGUEZ
VALAREZO**

Lenin



Memorando Nro. APG-GSF-2021-0001-M

Guayaquil, 05 de enero de 2021

PARA: Srta. Econ. Ana María Rodríguez Valarezo
Directora de Gestión Administrativa

Sr. Abg. Andres Fernando Tapia Faggioni
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Gonzalo Oswaldo Miranda Magallanes
Director de Gestión de Planificación Institucional

Sr. Ing. Julio Justo Vergara Coronel
Director de Gestión de Control de Concesionarias

María Delia Briones García
Directora de Gestión de Recursos Humanos

Sra. María Isabel Chérrez Báez
Directora de Gestión de Comunicación Social

Sr. Capt. Willan Alfredo Guerrero Manosalvas
Director de Seguridad Operativa

Sr. Ing. Julio Justo Vergara Coronel
Director de Gestión Técnica, Enargado

ASUNTO: Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021

De mi consideración:

Mediante Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C del 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices presupuestarias, contables y de Tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, y que se pueden apreciar en el anexo del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, se informa que desde el lunes 18 de enero del 2021, se realizará la apertura de la nueva herramienta informática de administración financiera SINAFIP para ejecución de las entidades, sin embargo estas fechas podrían ser revisadas y ajustadas, según lo informado por el MEF en el mismo oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Washington Braulio Delgado Rivera
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

Lenin



Memorando Nro. APG-GSF-2021-0001-M

Guayaquil, 05 de enero de 2021

Anexos:

- mef-vgf-2020-0011-c0181659001609791882.pdf
- mef-vgf-2020-0011-c..._anexo_2021.pdf

Copia:

Sr. Héctor Hugo Plaza Subía
Gerente

Sra. Leda Luz Alexandra Nevárez Tello
Digitalizadora y Archivo

jzv



Firmado electrónicamente por
**WASHINGTON
BRAULIO DELGADO
RIVERA**

Lenin

[Signature]

Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

Asunto: Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021

Señores
 Máximas Autoridades
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
 Presente

De mi consideración,

El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIP es: *"Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"*;

En la Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial Nro. 088 de 27 de noviembre de 2020 se comunicó que *"...Las directrices de apertura para el ejercicio fiscal 2021, serán emitidas en el mes de diciembre mediante oficio circular dirigido a las autoridades de todas las entidades del sector público, para su aplicación..."*

En este sentido, es necesario emitir las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, y que se pueden apreciar en los Anexos 1 y 2 del presente Oficio Circular, de conformidad con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PARA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Nº	ACTIVIDADES DE APERTURA 2021	FECHA
1	Pagos con oficio en casos excepcionales	A partir del 4 de enero de 2021
2	Apertura de la herramienta informática para elaborar y aprobar la programación financiera	11 de enero de 2021
3	Apertura de la herramienta informática para visualización de las entidades	15 de enero de 2021
4	Apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades	18 de enero de 2021
5	Certificaciones Presupuestarias de Remuneraciones y Transferencias	Desde el 18 de enero 2021



Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C

Quito, D.M., 31 de diciembre de 2020

6	Visualizar por parte de las entidades que transaccionan en el módulo el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas correspondiente al ejercicio fiscal 2021 (nombramientos definitivos, provisionales y contratos indefinidos).	Desde el 18 de enero 2021
7	Realizar modificaciones a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas institucionales, para lo cual revisarán y actualizarán la información de cada uno de los registros, en función de la estructura presupuestaria aprobada para el ejercicio 2021	Desde el 18 de enero del 2021
8	Realizar modificaciones a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas institucionales para el ingreso de personal (contratos ocasionales permanentes y no permanentes, nombramientos provisionales)	Desde el 18 de enero 2021
9	Las entidades y la Tesorería de la Nación ejecutarán los pagos utilizando el SINAFIP a partir de que las entidades realicen la ejecución del gasto	A partir del 18 de enero del 2021
10	Generar compromisos de las certificaciones presupuestarias plurianuales, a través de la asociación a certificaciones anuales y planteamiento de compromisos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2021.	Desde el 18 de enero de 2021
11	Registro de ingresos	A partir del 18 de enero del 2021
12	Los estados de cuentas recolectoras desde el 4 de enero de 2021 deberán cargarse diariamente en SINAFIP	A partir del 18 de enero del 2021
13	Generación de la nómina correspondiente al mes de enero 2021.	Desde el 25 de enero de 2021
14	Autorizar el pago de cuentas por pagar del ejercicio 2020	Desde el 25 de enero de 2021
15	Regulación de los pagos con oficio	hasta el 31 de enero de 2021
16	Ejecución de compensación con el SRI	A partir del 01 de febrero del 2021
<p>Nota: los detalles de las Directrices de Apertura 2021, constan en el Anexo adjunto</p> <p>La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental en el transcurso de la primera semana de enero de 2021 publicará el cronograma para el cierre y apertura de las entidades fuera del PGE que transaccionan en el eSIGEF.</p>		



Futuro

Lenín

ANEXO No. 1

DIRECTRICES DE PRESUPUESTO

A. APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 SINAFIP

Conforme lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – *“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

Una vez que la Asamblea Nacional apruebe el Presupuesto General del Estado de 2021, se procederá a ajustar las asignaciones iniciales, con los incrementos o reducciones que sean necesarias, de forma que exista coincidencia con los montos del Presupuesto General del Estado aprobado por la Función Legislativa. Para ese propósito, el Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición a través de la herramienta informática del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera - SINAFIP, los presupuestos institucionales aprobados a fin de que se realicen las reformas en el ámbito de sus competencias que fueren pertinentes; copia de la resolución presupuestaria de ajuste se remitirá al Ministerio para la verificación de su estricto cumplimiento.

Con el fin de evitar que, durante el periodo de prórroga del presupuesto de 2021, se incurran en compromisos y obligaciones con aplicación a partidas presupuestarias que constan en los presupuestos del 2020 y que pudieran no incluirse en los del 2021; así como para garantizar que la ejecución presupuestaria en ese período tenga el suficiente respaldo en las asignaciones del presupuesto a aprobarse, las instituciones podrán contraer compromisos y obligaciones con aplicación al presupuesto prorrogado habilitado, exclusivamente para gastos corrientes de personal del Clasificador Presupuestario de Egresos. En los casos que las instituciones requieran la utilización de asignaciones presupuestarias destinadas a gastos de capital y de inversión, deberán obtener la autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas, previo los informes técnicos de la Subsecretaría de Presupuestos y de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador.



Durante la Ejecución Presupuestaria del Periodo Fiscal prorrogado para el ejercicio fiscal 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas incorporará los controles que sean necesarios en el ingreso y gasto a fin de que toda modificación presupuestaria sea canalizada a través del ente rector de las Finanzas Públicas.

Desde el 15 de enero de 2021, las entidades visualizarán el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Para los presupuestos de ingreso y egresos de cada centro gestor se realizará la Programación Financiera Anual, dividida en trimestral para el compromiso y mensual para el devengado y anticipos, a nivel de partida presupuestaria siguiendo el esquema establecido en el SINAFIP hasta el 18 de enero de 2021

En la herramienta informática SINAFIP se emitirá certificación presupuestaria para cada transacción relacionada con la ejecución de las partidas contenidas en el presupuesto, por consiguiente, las entidades deberán generar obligatoriamente de manera anual previo a la ejecución de los presupuestos:

- La certificación presupuestaria con cargo a las partidas de transferencias (grupos 55, 58,78 y 85).
- La certificación presupuestaria para egresos en personal permanente y no permanente.

Las entidades podrán realizar estos procesos desde el 18 de enero de 2021.

Se podrán emitir certificaciones presupuestarias anuales conforme la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial que dispone el uso de la solución tecnológica SINAFIP.

A.1 INGRESOS

1. Las Instituciones del Presupuesto General del Estado a partir de la apertura de la herramienta informática del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera - SINAFIP, incorporaran los recursos que obtengan por la venta de bienes y servicios,



Futuro

Lenín

tasas, contribuciones, derechos, rentas de inversiones, multas y otros que se generen por las actividades propias de los organismos con utilización de la infraestructura del patrimonio estatal, toda Entidad deberán contar con la base legal que permita su cobro y respectiva justificación por la prestación de servicios.

2. Las Instituciones del Presupuesto General del Estado, que mantengan Convenios de Donaciones y Asistencia Técnica No reembolsables vigentes, remitirán los convenios al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de enero del 2021, a fin de que se realice su verificación y convalidación de conformidad con las fechas y plazos establecidos en los convenios suscritos.
3. Las Instituciones del Presupuesto General del Estado, en el marco de la implementación y apertura de la herramienta informática del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera - SINAFIG; deberán de forma obligatoria utilizar el nuevo Clasificador de Ingresos y Egresos del Sector Público; en el cual se consideran el equilibrio ente Fuentes y Usos Financieros, para tal efecto se incorporan Aportes Fiscales y Transferencias Fiscales Corrientes y de Capital, para lo cual se incorporan aportes y transferencias de eliminación que controlan la duplicidad de los registros de Ingresos y Egresos.
4. Las instituciones que generan recursos por la venta de bienes y servicios públicos, cobro de contribuciones, derechos, rentas de inversiones, intereses, multas y otros; elaborarán reformas que no alteren el techo aprobado al interior de su presupuesto, de conformidad con la legislación vigente y convenios de cooperación suscritos.
5. Las entidades que en el presupuesto 2020, no registraron asignación de recursos fiscales generados por las instituciones, remitirán a la Subsecretaría de Presupuesto las metas de recaudación estimadas para el primer semestre del año 2021, sustentadas en un informe técnico con la respectiva base legal; que permita recuperar parte de los costos por la prestación de bienes y servicios que prestan las Instituciones; con excepción de



los servicios públicos establecidos en la Constitución de la Republica.

A.2 EGRESOS

A.2.1 EGRESOS EN PERSONAL

A.2.1.1. DISTRIBUTIVO

A fin de garantizar la generación de la nómina correspondiente a enero de 2021, las entidades que transaccionan en el módulo de Remuneraciones y Nómina, considerarán las siguientes directrices:

1. Desde el 18 de enero de 2021, las entidades que transaccionan en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina visualizarán el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas correspondiente al ejercicio fiscal 2021 (nombramientos definitivos, provisionales y contratos indefinidos).
La Subsecretaría de Presupuesto recibirá las notificaciones de conformidad de las instituciones, de los distributivos provisionales de remuneraciones y nómina (nombramientos definitivos, provisionales y contratos indefinidos) para su aprobación y generación de los PDF por parte del ente rector en el ejercicio fiscal vigente
2. Las entidades deberán realizar las reformas al distributivo para enlazar los puestos a las partidas presupuestarias definitivas constantes en la certificación presupuestaria de egresos en personal (requisito previo elaborado por la entidad), en función de la nueva estructura presupuestaria, para lo cual deberá utilizar, el tipo de movimiento: Cambio de Enlace Presupuestario, proceso que se realizará desde el 18 de enero de 2021.
3. Las entidades públicas deberán validar que los servidores y trabajadores constantes en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas institucional, sean los mismos que se encuentran ingresados en el rol de afiliados del sistema de historia



Futuro

Lenín

- laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, a fin de evitar la generación de multas, intereses y responsabilidad patronal.
4. El ingreso de un servidor a laborar en las entidades públicas, se realizará una vez concluido el proceso administrativo, respaldado en los documentos legales suscritos por la autoridad competente (certificación presupuestaria, acción de personal, contrato de servicios, resolución, entre otros), documentos que las entidades deberán mantener en sus archivos como respaldo y validación de los actos administrativos relacionados con el pago de remuneraciones, conforme la Normativa Técnica Legal Vigente.
 5. Para los ingresos de personal (contratos ocasionales permanentes y no permanentes, nombramientos provisionales) en las entidades del PGE plantearán las reformas a los distributivos desde el 18 de enero de 2021.

De conformidad con las disposiciones emitidas por el MDT y en consideración de lo establecido en el artículo 58 de la LOSEP, se prohíbe hasta el cierre del ejercicio fiscal 2021, realizar nuevas contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales, salvo las excepciones debidamente justificadas y aprobadas por el MDT, MEF y Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" (incluye en la excepción a las entidades que se encuentren en procesos de reestructuración institucional).

6. Las entidades no podrán realizar reformas al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas por creación de puestos, contratos de servicios ocasionales, revisión a la clasificación y valoración de puestos y demás movimientos de personal que involucren recursos financieros adicionales, si la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestaria a nivel de masa salarial, que cubra estos requerimientos, según el artículo 115 del COPLAFIP.
7. El personal profesional, técnico y operativo, que haya cumplido con las disposiciones legales emitidas por el MDT en el ejercicio fiscal 2021, ingresará a partir del primer día de cada mes bajo las diferentes modalidades que al efecto se disponga, conforme la



planificación institucional debidamente aprobada y a la disponibilidad presupuestaria.

Se exceptúan de esta disposición los ingresos de servidores y trabajadores en los siguientes casos: por sentencias judiciales; inicio o finalización de licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración; docentes en universidades y escuelas politécnicas; proceso electoral mientras dure el mismo; entidades públicas de reciente creación; miembros activos de Fuerzas Armadas, Policía Nacional y vigilantes de la Comisión de Tránsito del Ecuador; funcionarios del nivel jerárquico superior; y, por procesos administrativos y financieros debidamente autorizados por el MEF.

8. De conformidad al artículo 14 del Decreto Ejecutivo 135 de 01 de septiembre de 2017, las instituciones del Estado contempladas en el artículo 1 de este decreto, priorizarán la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago de viáticos por gastos de residencia.
9. Las entidades del PGE para el ingreso de personal considerarán el monto asignado y la planificación de talento humano en los puestos y grupos ocupacionales correspondientes, por tanto, no se podrán alterar las escalas ocupacionales establecidas por el MDT.
10. Durante el ejercicio fiscal 2021, se prohíbe la revisión a la clasificación y valoración de los puestos del nivel operativo (salvo casos excepcionales autorizados por el MEF) y nivel jerárquico superior de manera ascendente.
11. En concordancia con la necesidad del Estado ecuatoriano, de establecer normas y disposiciones legales tendientes al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública para una correcta y eficiente ejecución de los recursos públicos; y, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, con el cual se expiden las Normas de optimización y austeridad del Gasto Público; las entidades del PGE, no podrán realizar actos administrativos que conlleven a la ocupación de puestos en la



modalidad de ascensos en "Cascada" cuando los titulares de los puestos se encuentren en comisión de servicios sin sueldo, licencia sin remuneración o temporalmente inactivos. No aplica para los puestos de docentes y profesionales de la salud.

12. La ocupación de puestos, donde los titulares de los mismos se encuentren en comisión de servicios sin remuneración, licencia sin remuneración o temporalmente inactivos, serán ocupados previa justificación y autorización por parte del MEF y exclusivamente por servidores de carrera de la misma entidad siempre y cuando los puestos a ocupar correspondan a procesos adjetivos y las actividades que ejecuten sean estrictamente necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad (contador, presupuesto, tesorero, talento humano); o, de puestos correspondientes a procesos sustantivos; caso contrario, dichas actividades deberán ser redistribuidas dentro de la misma unidad hasta que se reincorpore el titular del puesto. Dichos puestos a ocuparse deberán contar con la respectiva certificación presupuestaria.
13. De conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 58 de la LOSEP y Acuerdo Interministerial MDT- 2017-0163 de 29 de diciembre de 2017, la contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el 20% de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se supere dicho porcentaje, deberá contar con autorización previa del MDT. Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, personas contratadas en instituciones u organismos de reciente creación hasta que realicen los concursos de méritos y oposición, así como los contratos que correspondan a proyectos de inversión, nivel jerárquico superior y mujeres embarazadas.

El MDT autorizará superar el límite del 20% a las instituciones que demanden personal para la ejecución de actividades no permanentes que por su naturaleza no se puedan evidenciar en la planificación del talento humano; para ello, requerirá el informe y cronograma debidamente justificado. Se exceptúa de este proceso los eventos declarados en emergencia por la autoridad competente.



14. Las instituciones de educación superior, para determinar el cálculo del "veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante", considerarán los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas aprobados por el MEF vigentes para el correspondiente ejercicio fiscal, tomando en cuenta los puestos de carrera del servicio público, que se encuentran efectivamente ocupados por servidores con nombramiento permanente o provisional y los contratos individuales de trabajo. Se exceptúan de este cálculo las y los docentes, sea bajo contrato de servicios ocasionales o nombramiento permanente o provisional de conformidad al marco legal vigente.
15. Las entidades del PGE que finalicen contratos de servicios ocasionales o declaren vacante un puesto con nombramiento provisional o regular, financiarán las liquidaciones de haberes (pago de vacaciones y proporcionales de los décimos) con los saldos disponibles del puesto. El proceso de liquidación se realizará de manera total y no parcial.
- Se podrá nombrar o contratar otro servidor en función del saldo disponible una vez ejecutada la liquidación y solicitará la reforma al distributivo institucional a través del módulo de Remuneraciones y Nómina, adjuntando el informe técnico de la UATH y la certificación presupuestaria como anexo pdf y de ser el caso la respectiva autorización del MDT.
16. Las reformas a los distributivos de remuneraciones institucionales por ingreso de personal, deberán ser presentadas de manera independiente, diferenciando su financiamiento entre egresos permanentes y no permanentes.
17. Las reformas a los distributivos de remuneraciones institucionales por ingreso de personal, correspondiente al grupo 71 "Egresos en Personal para Inversión", no podrán sobrepasar el número de contratos que terminaron al 31 de diciembre de 2020 y deberán ajustarse al techo del presupuesto asignado por cada proyecto, se podrán excluir previo justificativo de la entidad y autorización de la Subsecretaría de Presupuesto.



Futuro

Lenín

18. En los proyectos de Inversión calificados como emblemáticos solo se autorizará el ingreso de Gerentes de Proyecto 1 Grado 3 dentro de la escala del Nivel Jerárquico Superior, se podrán excluir previo justificativo de la entidad y autorización de la Subsecretaría de Presupuesto.
19. Las entidades no podrán realizar registros tardíos de servidores, funcionarios y/o trabajadores en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas que ocasionen el pago de multas e intereses a la seguridad social o generen servidores impagos de haberes, así como mantener en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas a funcionarios cesantes (pasivos y ex servidores de la entidad).
20. De conformidad con los artículos Nos. 29 de la LOSEP, 27 y 28 de su Reglamento General, todo servidor público tendrá derecho a treinta días de vacaciones anuales después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido.
21. Las entidades generarán la nómina correspondiente al mes de enero desde el 25 de enero de 2021.

A.2.2 OTROS GRUPOS DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Las entidades deberán considerar las siguientes directrices de apertura:

1. Las entidades aplicarán el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público que rige a partir del 1 de enero de 2021 y se encuentra publicado en el portal web del MEF.
2. La provisión de recursos para el servicio de alimentación de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente; para el caso que la entidad contrate el servicio el egreso se aplicará al ítem 530235 - Servicio de Alimentación y cuando pague directamente al trabajador con el ítem 510306 - Alimentación.



3. De acuerdo al artículo 99 del Reglamento al COPLAFIP, desde el 18 de enero de 2021, los responsables financieros generarán los compromisos de las certificaciones presupuestarias plurianuales, a través de la asociación a certificaciones anuales y plantearán los compromisos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020, caso contrario, serán anuladas conforme a la normativa citada.
4. Los montos de las certificaciones presupuestarias plurianuales emitidas para la contratación de bienes y servicios y ejecución de obras de egresos permanentes y no permanentes, para el ejercicio 2021, formarán parte del techo presupuestario institucional y no constituyen recursos adicionales; los responsables financieros de las entidades deberán realizar las modificaciones presupuestarias respectivas, previo a certificar o comprometer recursos. Cabe indicar que los montos certificados no podrán ser destinados a otros egresos, conforme lo establecen los artículos Nos. 97 y 118 del COPLAFIP y 99 del Reglamento General.
5. Las solicitudes de espacio presupuestario para amortizar anticipos entregados en años anteriores y que se devengan en el ejercicio 2021 en la herramienta informática SINAFIP utilizará la fuente de financiamiento origen del proceso contractual, por lo que deberá registrarse con la misma fuente de origen, organismo y correlativo con la que se realizó el anticipo y consta en el asiento contable respectivo.

Es preciso mencionar que estas fechas podrán ser revisadas de acuerdo a los procesos de apertura sistemática del sistema.



Futuro

Lenín

ANEXO No. 2

DIRECTRICES DE TESORERÍA

B. APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

B.1 AUTORIZACIONES DE PAGO

Mientras el Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador SINAFIP, no se encuentre en producción, en casos excepcionales las entidades podrán:

Obligaciones del año 2020 no pagadas, las entidades deberán realizar su pedido con oficio a la Subsecretaría del Tesoro Nacional y con copia a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, en el que deberán añadir el número de CUR presupuestario o contable con el que se generó la obligación el año 2020.

Este oficio debe incorporar la debida justificación del pedido del pago y la siguiente información: datos de la entidad: nombre de la entidad, código de la entidad, RUC de la entidad ordenante; datos del beneficiario: nombre completo del beneficiario, RUC del beneficiario; fuente de financiamiento, organismo y correlativo, ítem o cuenta contable, monto total, monto de la base imponible, monto del IVA, monto líquido a favor del proveedor y monto IVA a favor del proveedor; datos financieros: nombre de institución financiera, RUC de la entidad financiera, número de cuenta, tipo de cuenta.

En relación a los pagos del año 2021, las entidades públicas deberán enviar un oficio a la Subsecretaría del Tesoro Nacional y con copia a la Subsecretaría de Presupuesto con el objeto de que valide la información presupuestaria que permita la ejecución del pago. Este oficio debe incorporar la debida justificación del pedido del pago y la siguiente información: datos de la entidad: nombre de la entidad, código de la entidad, RUC de la entidad ordenante; datos del beneficiario: nombre completo del beneficiario, RUC del beneficiario; datos de estructura presupuestaria: fondo que equivale a fuente de financiamiento, organismo y correlativo, referencia del tipo de gasto, ítem; concepto del pago, monto total, monto de la base imponible, monto del IVA, monto de retenciones y otros descuentos, monto líquido a favor del proveedor y monto IVA a



favor del proveedor; datos financieros: nombre de institución financiera, RUC de la entidad financiera, número de cuenta, tipo de cuenta.

Luego de la validación presupuestaria o contable por parte de la Subsecretaría de Presupuesto o la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, en el ámbito de sus competencias, la Subsecretaría del Tesoro Nacional notificará a las máximas autoridades del MEF para su posible disposición del pago.

Respecto a los pagos al exterior, es necesario que adicionalmente se incluya en el oficio de requerimiento el formulario de pagos al exterior del Banco Central del Ecuador debidamente llenado y firmado.

En el caso de existir pagos de sueldos pendientes de pago en el 2021, estos deberán ejecutarse cuando se encuentre en producción el SINAFIP.

A partir de la fecha en la cual las entidades podrán realizar la ejecución del gasto en el SINAFIP, las entidades y la Tesorería de la Nación ejecutarán los pagos utilizando la herramienta

El pago de servicios básicos se realizará a partir de la entrada en producción del sistema, se solicitará a las empresas públicas la ampliación del plazo para el pago de planillas y el no cobro de intereses por mora.

La compensación con el SRI, se ejecutará a partir de 1 de febrero de 2021.

Es importante mencionar que una vez que el sistema esté en productivo, cada entidad deberá realizar la regulación de los pagos ejecutados con oficio en el transcurso del mes de enero de 2021, para lo cual deberá utilizar la vía de pago **P Pagos con oficio** y realizar el proceso de pago hasta la ejecución de programa de pagos. En caso de que no se realice la regulación será notificado a la Contraloría General del Estado para la respectiva sanción.

B.2. REGISTRO DE INGRESOS

Los ingresos de las instituciones efectivamente acreditados en las cuentas del Banco Central del Ecuador desde el 23 de diciembre de 2020, deberán ser registrados en el SINAFIP a partir de su entrada en producción.



Futuro

Lenín

B.3. DECLARACIONES SRI DICIEMBRE 2020

Las declaraciones de impuestos de diciembre del 2020 reportadas por las entidades públicas, a través del portal del SRI, serán atendidas en enero del 2021. Estas declaraciones deberán corresponder a lo registrado contablemente en el eSIGEF.

B.4. CARGA DE ESTADOS DE CUENTAS RECOLECTORAS

A partir de la entrada en producción del SINAFIP, las entidades deberán realizar la carga diaria de los movimientos registrados en sus cuentas rectoras desde el 4 de enero del 2021.



Memorando Nro. APG-GSI-2021-0031-M

Guayaquil, 15 de enero de 2021

PARA: Sr. Héctor Hugo Plaza Subía
Gerente

ASUNTO: PAC 2021 PLANIFICADO

De mi consideración

Como alcance al memorando Nro. APG-GSI-2021-0030-M, y en cumplimiento a lo establecido en la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, acompaño para su aprobación, la matriz que contiene la planificación y requerimientos consolidados de las contrataciones y necesidades en el presente ejercicio fiscal, misma que fue presentada por las distintas áreas de la Entidad, a fin de proceder con la publicación en el Portal Web de la Institución.

La matriz remitida corresponde a la planificación de la Entidad, misma que una vez que se cuente con los recursos asignados por el MINFIN, será publicada en el Portal Institucional de SERCOP, conforme a la disponibilidad presupuestaria. De existir diferencias/disminución en el presupuesto, conforme lo programado, se realizarán los ajustes necesarios previo a la publicación en el Portal del SERCOP.

En este sentido, me permito remitir las siguientes recomendaciones:

- 1.- Autorizar el Plan Anual de Contratación de Autoridad Portuaria de Guayaquil, para el año 2021
- 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 en la página Web de Autoridad Portuaria de Guayaquil.
- 3.- Una vez que se asignen los recursos presupuestarios del presente ejercicio fiscal y se habilite la herramienta SINAFIP, realizar la revisión del Plan aprobado y proceder con los ajustes que correspondan en caso de diferencias/disminución del presupuesto codificado y proceder con la publicación del Plan revisado en el Portal de Compras Públicas.
- 4.- Notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de lo expresado en los puntos anteriores.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Ana María Rodríguez Valarezo
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Anexos:

- PAC 2021

Copía:

Sr. Ing. Washington Braulio Delgado Rivera
Director de Gestión Financiera

Sr. Abg. Andres Fernando Tapia Faggioni
Director de Asesoría Jurídica

Srta. Ing. Yolanda Mercedes Ortiz Guevara

Lenin



Memorando Nro. APG-GSI-2021-0031-M

Guayaquil, 15 de enero de 2021

Analista de Adquisiciones 2

Sra. Lcda. Leonor Elvira Beltran Pinargote
Secretaria

Srta. Lcda. Luz Alexandra Nevárez Tello
Digitalizadora y Archivo

Sr. Mgs. Gonzalo Oswaldo Miranda Magallanes
Director de Gestión de Planificación Institucional

ymog



Electrónico
**ANA MARIA
RODRIGUEZ
VALAREZO**

Lenin

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-01-18 12:19:59 (GMT-5)
 Generado por: Yolanda Mercedes Ortiz Guevara

Información del Documento	
No. Documento:	APG-GSI-2021-0031-M
De:	Srta. Econ. Ana María Rodríguez Valarezo, Directora de Gestión Administrativa, Autoridad Portuaria de Guayaquil
Asunto:	PAC 2021 PLANIFICADO
Fecha Documento:	2021-01-15 (GMT-5)
Doc. Referencia:	--
Para:	Sr. Héctor Hugo Plaza Subía, Gerente, Autoridad Portuaria de Guayaquil
Descripción Anexos:	--
Fecha Registro:	2021-01-15 (GMT-5)

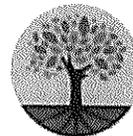
Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Gestión de Servicios Institucionales	Ana María Rodríguez Valarezo (APG)	2021-01-15 16:28:16 (GMT-5)	Reasignar	Yolanda Mercedes Ortiz Guevara (APG)	0	Para conocimiento y trámite pertinente
Gerencia	Héctor Hugo Plaza Subía (APG)	2021-01-15 16:12:18 (GMT-5)	Reasignar	Ana María Rodríguez Valarezo (APG)	0	Se acogen recomendaciones, proceder con los trámites correspondientes.
Gestión de Servicios Institucionales	Ana María Rodríguez Valarezo (APG)	2021-01-15 16:09:46 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Gestión de Servicios Institucionales	Ana María Rodríguez Valarezo (APG)	2021-01-15 16:09:46 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Gestión de Servicios Institucionales	Ana María Rodríguez Valarezo (APG)	2021-01-15 16:09:21 (GMT-5)	Registro	Héctor Hugo Plaza Subía (APG)	0	

Lenin



MATRIZ DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)
Año 2021

AREA RESPONSABLE DEL PROYECTO	PROYECTO DE INVERSION O PROCESO ACTIVIDAD (PROYECTO DE GASTO CORRIENTE)	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL ITEM PRESUPUESTARIO	ENTREGABLES (PRODUCTOS Y SERVICIO - ESTATUTO ORGANICO)	PRESUPUESTO REFERENCIAL DE PROYECTOS DE	PROCESO/ ACTIVIDADES (PRESUPUESTO REFERENCIAL PROYECTO DE GASTO CORRIENTE)	INFORMAS CUANTIAS (PRESUPUESTO REFERENCIAL)	I	II	III
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	TRANSPORTE DEL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	510201	TRANSPORTE DE PERSONAL	PLAN DE TRANSPORTE DE LOS SERVIDORES E INFORMES DE EJECUCION	-	\$ 150 000,00	-		100%	
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO "B" (MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL)	510209	SERVICIO DE ASEO-LAVALIO DE VESTIMENTA DE TRABAJO-FUNDACION-DESINFECCION-LIMPIEZA DE INSTALACIONES-MANejo DE DESECHOS CONTAMINADOS RECUPERACION Y CLASIFICACION DE MATERIAS REUTILIZABLES	PLAN ANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE OFICINAS, AREAS ADMINISTRATIVAS, CALLES Y SECTOR BARRIO	-	\$ 119 915,82	-	100%		
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL (REPUESTOS)	510811	REPUESTOS Y ACCESORIOS	PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS	-	\$ 50 000,00	-	100%		
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL (MANO DE OBRA)	510405	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS	-	\$ 30 000,00	-	100%		
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	510108	TELECOMUNICACIONES	INFORME DE CONTROL DE CHOFERES, VEHICULOS (MOVILIZACION, RASTREO, MONITOREO Y ASIGNACION) Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHICULOS DE AJO	-	\$ 4 000,00	\$ 4 000,00		100%	
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE AJO	510803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-	-	\$ 7 000,00	\$ 7 000,00	100%		
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	570201	SEGUROS	PLAN DE CONTRATACION E INFORMES DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE AJO - PLAN DE MANEJO DE RECLAMOS E INFORMES DE PAGOS DE SEGUROS	-	\$ 186 357,27	-	100%		
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL DATA CENTER	510404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS	-	\$ 28 000,00	-	0%	33,30%	33,30%
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDOR IBM IGT5	510104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS	-	\$ 15 000,00	-	100,00%	0%	0%
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RACKS DE COMUNICACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	510404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES Y ENLACES DE LA INSTITUCION	-	\$ 17 580,00	-	0%	100,00%	0%
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS	510404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES Y ENLACES DE LA INSTITUCION	-	\$ 17 580,00	-	0%	100,00%	0%
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	DOTACION DE CABLEADO ESTRUCTURAL (HORIZONTAL, FIBRA OPTICA VERTICAL Y RED ELECTRICA PROTEGIDA PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE AJO)	510104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES Y ENLACES DE LA INSTITUCION	-	\$ 200 000,00	-	0%	0%	33,30%
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TORRES Y ANTENAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	510104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES Y ENLACES DE LA INSTITUCION	-	\$ 17 580,00	-	100%	0%	0%
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	ADQUISICION DE SWITCHES	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE ACTUALIZACION DE HARDWARE Y SOFTWARE	-	\$ 17 580,00	-	0%	100,00%	0%
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	DOTACION DE TELEFONIA IP	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE REDES Y ENLACES DE LA INSTITUCION	-	\$ 50 000,00	-	0%	100,00%	0%
GESTION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION DEL DATA CENTER	510404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIONES - MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS	-	\$ 17 580,00	-	0%	100,00%	0%



GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERATIVA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCION DEL PERSONAL BIENES E INSTALACIONES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y VIGILANCIA DE BIENES BIENES INMUEBLES VALORES Y OTROS CONTRATADOS CON EMPRESAS DE SEGURIDAD	PLAN DE CONTROL DE AREAS NO CONCESIONADAS	-	\$ 1.349.864.600	21%	13%	13%
GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERATIVA	MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE RADIOS Y ANTENAS DE COMUNICACION	530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION) GASTOS POR INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, EXCEPTO EQUIPOS INFORMATICOS	SISTEMA PARA AUTOMATIZACION DEL SERVICIO DEL TRAFICO MARITIMO PORTUARIO EN LA FORMA DE JURISDICCION DE LA AFO	-	\$ 130.600.000	33%	-	33%
GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERATIVA	PAGO DE TASAS POR ORDENANZA MUNICIPAL POR EL SERVICIO DE MONITOREO TRANSMISION DE DATOS Y ENLACES DE LAS CAMARAS NUMERO 537, 538 Y 539 DE AFO	570102	TASAS GENERALES IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES, GASTOS POR SERVICIOS DE CARACTER PUBLICO, IMPUESTO HEAD, ROLAGE, REVISION VEHICULAR, MATRICULAS DE VEHICULOS, PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, LICENCIAS, PATENTES, REGISTROS SANITARIOS Y TOXICOLOGICOS, MUESTRIAS ESTADISTICAS Y PSICOLOGICAS	PLAN DE CONTROL DE AREAS NO CONCESIONADAS	-	\$ 12.000.000	50%	50%	-
GESTIÓN DE COMUNICACION SOCIAL	ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO PARA MEJORAR Y FORTALECER LA IMAGEN DE AFO	530204	EDICION - IMPRESION - REPRODUCCION - PUBLICACIONES - SUSCRIPCIONES - FOTOCOPIADO - TRADUCCION - EMPASTADO - ENMARCAJON - SERIGRAFIA - LITHOGRAFIA - CARTELIZACION - ELIMINACION DE IMAGENES SAUDITABLES	PLAN DE COMUNICACION INSTITUCIONAL	-	\$ 14.500.000	-	-	100%
GESTIÓN FINANCIERA	TOMA FISICA DE BIENES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	530601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES VALORADOS	-	\$ 100.000.000	25%	25%	50%
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PRUEBAS PSICOMETRICAS PARA APLICAR EN LOS CONCURSOS DE BIENES Y OPOSICION DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIA DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	PLAN DE CONTROL TECNICO DE LAS CONCESIONES OTRAS DELEGACIONES DADAS POR AFO AL SECTOR PRIVADO	-	\$ 5.500.000	30%	40%	30%
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL	-	\$ 13.000.000	20%	40%	40%
GESTIÓN TECNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AYUDAS A LA NAVEGACION	530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	PLAN DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES, AREAS ADMINISTRATIVAS, OBRAS MARITIMAS Y/O PORTUARIAS DE AFO	-	\$ 2.800.000.000	-	-	-
GESTIÓN TECNICA	MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE AFO	530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	PLAN DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES, AREAS ADMINISTRATIVAS, OBRAS MARITIMAS Y/O PORTUARIAS DE AFO	-	\$ 52.000.000	20%	40%	40%
GESTIÓN TECNICA	READECUACIONES ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DEL SISTEMA ELCTRICO DE AFO	530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	PLAN DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES, AREAS ADMINISTRATIVAS, OBRAS MARITIMAS Y/O PORTUARIAS DE AFO	-	\$ 400.000.000	10%	15%	15%
GESTIÓN TECNICA	MANTENIMIENTO DE LOSAS, CISTERNAS, TANQUES, ELEVADORES Y CUBIERTAS DE LAS EDIFICACIONES DE AFO	530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	PLAN DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES, AREAS ADMINISTRATIVAS, OBRAS MARITIMAS Y/O PORTUARIAS DE AFO	-	\$ 60.600.000	10%	50%	50%
GESTIÓN TECNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MUEBLES DE CASA DE PRACTICOS EN DATA VILJAMI	530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	PLAN DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES, AREAS ADMINISTRATIVAS, OBRAS MARITIMAS Y/O PORTUARIAS DE AFO	-	\$ 155.809.937	0%	50%	50%
GESTIÓN TECNICA	MANTENIMIENTOS VARIOS EN LA CASA DE PRACTICOS EN DATA VILJAMI	530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	PLAN DE SUPERVISION DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOCALES, AREAS ADMINISTRATIVAS, OBRAS MARITIMAS Y/O PORTUARIAS DE AFO	-	\$ 38.080.92	10%	50%	50%

